



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2020**

**( 10 de noviembre de 2020 )**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa  
No. 007 de 2020”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE  
ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las  
conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar que se fortalezcan nuestros creadores, gestores, escuelas, casas de la cultura, entidades oficiales, particulares y asociaciones culturales de la sociedad civil, contribuyendo al desarrollo de las localidades y del Departamento.

Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico de forma paralela al desarrollo de los

programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020–2023

2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia es responsable del fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas municipales en sus procesos técnicos, atención a usuarios, programas de extensión, promoción y difusión, así como una adecuada prestación del servicio bibliotecario; en este sentido se ha identificado la necesidad de actualización y fortalecimiento de colecciones bibliográficas en diversas áreas del conocimiento, que amplíen la posibilidad de acceso a la información de calidad, que sirva de apoyo a sus procesos de esparcimiento, pero también que apoyen sus procesos de formación y autoformación, lo cual deriva en la necesidad de que las bibliotecas públicas sigan siendo el soporte fundamental de los procesos educativos y culturales de las comunidades municipales y rurales de Antioquia, lo anterior en concordancia con la ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y regula instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas que integran las redes departamentales de bibliotecas y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, consideradas de utilidad pública y social.
3. Dicha necesidad se identificó a través de una encuesta realizada entre los bibliotecarios del Departamento, la cual sirvió de insumo para determinar cuáles son las prioridades y necesidades de actualización o dotación de materiales bibliográficos y documentales. En este sentido, se priorizaron municipios de 5 subregiones del departamento: Bajo Cauca, Magdalena Medio, Urabá, Occidente y algunos municipios de oriente (San Luis, Granada, Puerto Triunfo, entre otros), para determinar también algunas características de las regiones y sumar otro elemento al proceso de desarrollo de colecciones que se realizó para dicha dotación.
4. Estas temáticas fueron tenidas en cuenta, de acuerdo a las colecciones que entrega la Red de Bibliotecas Públicas de Colombia a las bibliotecas del departamento y el Centro Nacional de Memoria Histórica, donde se identifican una gran colección de títulos relacionados con la literatura nacional y clásica, por lo que este factor nos lleva a pensar en un mejor aprovechamiento de los recursos para la presente compra, realizando el cruce de las temáticas arrojadas por el sondeo expuesto y la participación de otras entidades que hacen presencia y dotación en las bibliotecas del departamento, por lo que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desarrolló una actividad que permitiera establecer los títulos a adquirirse de conformidad con las necesidades temáticas.
5. Es de anotar, que, en el área de lectura y bibliotecas, existen unas metas e indicadores construidos en el Plan de Desarrollo *UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023*, el cual da cuenta a través de la Línea Estratégica 1 “Nuestra Gente” el

objetivo de contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad; promoviendo el capital humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena. Así las cosas, esta línea estratégica se desarrolla mediante el Componente 4. “Antioquia Unida por la creación y la cultura”, con su programa “Unidos por la infraestructura y la dotación cultural”, el cual tiene como uno de sus indicadores de producto el de *“Bibliotecas Públicas de Antioquia que reciben nuevas dotaciones de libros”*, las cuales deben ser cumplidas antes de finalizar el 2023 para dar cumplimiento a las obligaciones allí estipuladas y dar por cerrada la gestión y cumplimiento.

6. Es menester resaltar el impacto que representa brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la adecuación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural, en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad. De igual manera “Unidos por la infraestructura y la dotación cultural”, permitirá el adecuado acceso a la infraestructura cultural (teatros, museos, casas de la cultura, entre otros); así como el apoyo en la dotación que requieren dichos espacios.

En este sentido, al fortalecer la dotación recursos bibliográficos, se impacta de manera directa y positiva la promoción de lectura, propiciando espacios y herramientas para consolidar procesos de lectura aliados a los programas de las bibliotecas, los cuales resultan ser, más que una obligación, una necesidad expresa donde las nuevas generaciones de lectores encuentren respuesta a través de programas de formación y autoformación, de la gestión cultural, el reconocimiento de las comunidades y atención a las expresiones venidas de las regiones, las cuales hacen parte de las manifestaciones culturales y patrimoniales del departamento

7. Acorde con lo anterior, el día 28 de octubre de 2020, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 007 de 2020 con objeto es “Suministro de materiales bibliográficos y documentales para la dotación de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia para el fortalecimiento del sector de la literatura, la lectura y las bibliotecas públicas municipales en Antioquia”, con un presupuesto oficial de Trescientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos M.L (\$338.151.260), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal 233 de octubre 20 de 2020, y un plazo hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto., se publicó en

los sitios web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

8. Que en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020, fue objeto de observaciones por parte del siguiente interesado:

- Panamericana Editorial Ltda.

Dichas observaciones fueron contestadas en los términos establecido en el cronograma.

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipyme, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales, A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Acorde con lo anterior, el interesado **EUROPEA DE LIBROS LTDA. "EUROLIBROS"**

fue la única Mipyme que presentó solicitud de limitación del proceso de selección dentro del término establecido por el cronograma (9 de noviembre de 2020), por lo tanto, no se verifica el cumplimiento del mínimo requerido de solicitud de MIPYMES para realizar la limitación solicitada.

10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020, cuyo objeto es: para "Suministro de materiales bibliográficos y documentales para la dotación de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia para el fortalecimiento del sector de la literatura, la lectura y

las bibliotecas públicas municipales en Antioquia", para lo cual junto con el presente acto se publicará el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Plazo:** Hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020.

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.21. y ss del Decreto 1082 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Trescientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos M.L (\$ 338.151.260), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 233 de octubre 20 de 2020.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	28/10/2020 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Hasta el 05/11/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	06/11/2020 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Manifestaciones limitación de convocatoria a Mipyme	Hasta el 09/11/2020 Hasta las 5:00 p.m. vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos	10/11/2020 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 13/11/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	17/11/2020
Expedición de adendas <sup>1</sup>	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas</b>	<b>19/11/2020 a las 10.00 a.m</b> En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. Vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.

	El horario de atención para entregas físicas antes del cierre será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Hasta el 23/11/2020
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	24/11/2020 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 27/11/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para subsanar	Antes del inicio del Certamen de subasta inversa electrónica
Respuesta observaciones	30/11/2020 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Simulacro de subasta inversa	01/12/2020 hora de inicio: 10:00 a.m Portal software subasta: <a href="http://www.servicosenweb.com">www.servicosenweb.com</a>
Apertura de sobres económicos (inicio del certamen) y/o determinación de único oferente	02/12/2020 hora de inicio: 9:00 a.m Plataforma TEAMS o ZOOM
Certamen de subasta inversa electrónica	02/12/2020 hora de inicio: 12:00 m Portal software subasta: <a href="http://www.servicosenweb.com">www.servicosenweb.com</a>
Comité Asesor de Contratación	
Publicación de resolución de adjudicación o Declaratoria de desierta del proceso	03/12/2020 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo máximo para la suscripción del contrato	
Expedición del registro presupuestal	
Plazo para Entrega de Garantías	
Plazo para aprobación de garantías.	
Plazo para la suscripción de acta de inicio.	
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del contrato

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la

actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

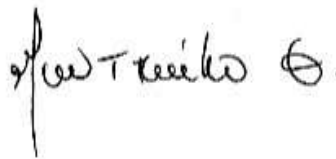
**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada subasta inversa No. 007 de 2020 el cual estará integrado por:

- 4.1 Felipe Ortiz Hoyos – Abogado – Contratista.
- 4.2 William Montoya Henao – Apoyo Financiero.
- 4.3 John Fredy Granados Marín – Apoyo Técnico.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

Elaboró: Felipe Ortiz Hoyos  Abogado - Contratista	Revisó: William Alfonso García Torres  P.U. -Líder Jurídico y Contratación	Aprobó: Alejandro Quintero Coral  Subdirector Administrativo y Financiero
---	---	--